RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0213-2023- MDC-GM

Colquemarca, 17 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N°0014-2023-MDC/OSLP-DADS-INSP-LURAWI, de fecha 17 de julio de 2023, el Ing. David Alan Cueñas Saire, inspector de Actividad, solicita conformación de comité de recepción. El Informe N° 170-2023-MDC-GDTI-YYCHV, de fecha 17 de julio de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez, **SOBRE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE LA AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA AV. LA CULTURA, CALLE CONCEPCIÓN, CALLE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CONVENIO N° 42-0020-AII-45. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan ambos cuerpos normativos que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N" 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal 'Lurawi Perú"

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N°0042020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación: de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante Convenio de Ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 42-0020- AII-45, de fecha 14 de abril del 2023, en su cláusula sexta, numeral 6.1.3, literal D determina que "El ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del responsable Técnico, la designación del Inspector o Contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutivo que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del ORGANISMO EJECUTOR"

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; la cual en su Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.1.1. conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII, establece: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII

aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; así como al fiel cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA AVENIDA LA CULTURA, CALLE CONCEPCIÓN, CALLE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO DE COLQUEMARCA, DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional www.municolquemarca.gob.pe

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros del comité de recepción conformado en el artículo anterior y demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación de la presente resolución.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023-2026
Mtro. Carlos Liberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
G.M
GDTI
OSLP
Comité (3)
O.I. y S.T.
Arch.
CACQ/ats.

PEDIDO DE COMPRA Nº 000191

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300735

SIN VISTO BUENO

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : TEGNOLOGIAS DE INFORMACION Y SOPORTE TECNICO
Entregar a Sr(a) : JHUNO MESA JUVENAL
Fecha : 10/07/2023
Actividad Operativa : C0004 BRINDAR SOPORTE Y ASESORAMIENTO TECNOLOGICO
Motivo : ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA GARNATIZAR LA SEGUDAD DE LA ENTIDAD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0035	03	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
199200050633	CONECTOR DE METAL BLINDADO STP RJ45 CAT 6	2.3. 1 5. 1 1	1.00	CIENTO
767500010241	CABLE DE RED U / UTP CAT 6 X 500 m	2.3. 1 6. 1 99	1.00	UNIDAD
952214740001	CAMARA DOMO A COLOR	2.6. 3 2. 3 3	6.00	UNIDAD
952215990008	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE 8 CAMARAS	2.6. 3 2. 3 3	1.00	UNIDAD
952267420018	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS 450 MBPS	2.6. 3 2. 3 2	2.00	UNIDAD
952275360017	RUTEADOR DE RED - ROUTER 1 GB RAM 10 PUERTOS	2.6. 3 2. 3 2	1.00	UNIDAD

Firma del Solicitante
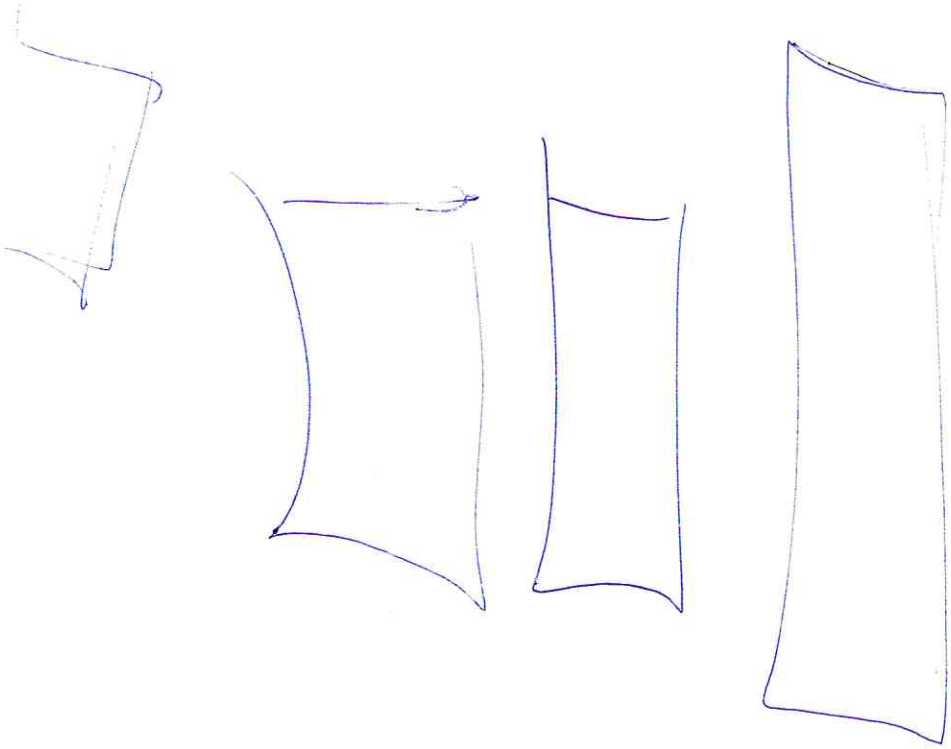
Firma Autorizada